

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AUTÓNOMOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS 4.0.

1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de estas bases es incentivar el aprovechamiento de las nuevas oportunidades y retos de la transformación digital mediante subvenciones a las empresas ubicadas en Molins de Rei con un máximo de diez trabajadores, que se adapten a las tecnologías 4.0 que sean necesarias para seguir siendo competitivas y contribuir a su crecimiento.

2. Finalidad.

Para llevar a cabo acciones de fomento del empleo y favorecer la reactivación económica del tejido empresarial, se establece la subvención para autónomos para el aprovechamiento de las tecnologías 4.0.

3. Empresas beneficiarias y requisitos.

3.1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas sean personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica, con domicilio fiscal en Molins de Rei, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el representante de la empresa esté de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a la fecha de solicitud de la subvención, y que acredite que ha participado en el proyecto de capacitación en tecnologías 4.0 de la Ayuntamiento de Molins de Rei, y ha recibido asesoramiento personalizado mínimo de 3 horas antes de la solicitud de subvención.
- Que desarrolle una actividad económica, y esté en posesión de los permisos exigibles relativos a la actividad.
- No tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Molins de Rei, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Tenga diez o menos trabajadores.
- No haya despedido trabajadores por despido calificado de improcedente o nulo por el órgano judicial o realizado un ERE en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención de la presente convocatoria.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- No haber sido sancionado, en resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, entre otros por infracción grave en materia laboral.
- Cumplir los principios de igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.
- Que en el caso de que la empresa tenga trabajadores contratados les esté pagando como mínimo el salario correspondiente al convenio al que pertenece y al menos 14.000 € anuales por contrato de trabajo a tiempo completo, o la parte proporcional en el caso de que el contrato de trabajo sea a tiempo parcial.
- Se podrán presentar un máximo de una solicitud por empresa.

3.2. El Ayuntamiento de Molins de Rei podrá comprobar que la empresa se encuentra en posesión de los permisos correspondientes a la actividad.

3.3. Quedarán excluidas las empresas de trabajo temporal (ETT), las Administraciones Públicas y las entidades sin ánimo de lucro, y las empresas que hayan sido beneficiarias de las convocatorias anteriores de esta subvención.

4. Cuantía de la subvención y gastos subvencionables

El Ayuntamiento de Molins de Rei subvencionará con un importe máximo de 1.500 € por empresa para la financiación de gastos relacionados con:

- Presencia e imagen en internet: web, redes sociales y marketing digital.
- Comercio electrónico, e-commerce.
- Digitalización de servicios y soluciones: factura y firma electrónica, plataformas de gestión (CRM, ERP ...), robotización automatizada de procesos (RPA).
- Soluciones Relacionadas con el uso de sensores y dispositivos portátiles, el análisis de los datos y la robótica.
- Adaptación de sistemas al Reglamento General de Protección de datos.
- Otros gastos relacionados con la implantación de tecnologías 4.0 que se identifiquen como estratégicas para la competitividad de la empresa. De acuerdo con el informe emitido por el asesor del proyecto de capacitación en tecnologías 4.0.

5. Periodo

El período imputable a la asignación económica es el asociado a los gastos del artículo anterior que se realizan a partir del 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.

6. Presentación de sol • solicitudes y documentación

6.1. El periodo de presentación de las solicitudes y de la documentación será desde el día siguiente de la aprobación definitiva de las bases hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el crédito disponible

6.2. El lugar de presentación de las solicitudes es en la Oficina de Atención a la Empresa del Ayuntamiento de Molins de Rei, ubicada en Plaza del Mercado, 5-6, y electrónicamente a través de la web www.espaiempresa.cat. En cualquier caso, se podrán presentar solo solicitudes en la forma y condiciones establecidas en el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6.3. La documentación a presentar es la siguiente:

- Modelo de solicitud normalizado debidamente cumplimentado. (Anexo 1).

- Alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la persona solicitante.
- Copia compulsada del NIF de la empresa.
- Informe acreditativo sobre la participación en el proyecto capacitación en tecnologías 4.0 del Ayuntamiento de Molins de Rei en el que conste el número de horas de asesoramiento personalizado realizadas y la propuesta de tecnologías 4.0 a aplicar en la empresa.
- Presupuestos o facturas de los gastos por las que se pedirá la subvención.
- Modelo de domiciliación de pagos, firmado por la persona solicitante y conformado por la entidad bancaria. (Anexo 2).
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación de que las personas beneficiarias o entidades solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Sin embargo, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento y deberá aportar entonces los certificados de estar al corriente tanto en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como con la Seguridad Social.
- Certificados que acrediten que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Estado y la Generalidad de Cataluña, en el caso de que no autorice al Ayuntamiento de Molins de rei para obtener los datos por medios electrónicos.

En el caso de las empresas que en la convocatoria anterior de 2019 se les denegó la subvención por agotamiento del crédito disponible, sólo deberán presentar el modelo de solicitud normalizado debidamente cumplimentado, y otra documentación complementaria que no hayan presentado a la convocatoria del 2019.

En cualquier momento del procedimiento, el Ayuntamiento de Molins de Rei podrá solicitar los impresos de aclaración o complementarios necesarios.

La documentación se facilitará en la Oficina de Atención a la Empresa (Pl. Del Mercado, 5-6), y también estará disponible en la página web www.espaiempresa.cat

7. Procedimiento de concesión.

7.1. La concesión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, por orden de registro de entrada de las solicitudes. Una vez presentada, la solicitud será objeto de estudio y de informe por parte de la comisión evaluadora, que es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, constituida por las siguientes personas:
Presidente: El Presidente del Área de Desarrollo Estratégico de la Villa o el Concejal de Empresa.



Vocal: La coordinadora del Área de Desarrollo Estratégico de la Villa y la Jefe del Negociado de Empresa o técnicos del Área de Desarrollo Estratégico de la Villa en quien deleguen.

Secretario: Un trabajador del Área de Desarrollo Estratégico de la Villa.

7.2. Esta comisión verificará que la empresa solicitante ha presentado la documentación exigible, dentro del plazo establecido, y que cumple los requisitos establecidos en estas bases. Para el ejercicio de estas funciones, la comisión contará con el asesoramiento del personal técnico del Negociado de Empresa.

Si no se aporta toda la documentación o si no se cumplen los requisitos, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento por escrito, enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos. Si no lo hace así, se entenderá que desiste de su solicitud, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.3. El Alcalde será el órgano competente para la resolución de concesión o denegación de la subvención. El plazo máximo para resolver y notificar mediante Decreto de Alcaldía será de dos meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento. La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

7.4. Los criterios de selección para poder acceder a la subvención son el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 y la presentación de la documentación del artículo 6.

7.5. Se podrán conceder un máximo de una subvención por cada empresa para el objeto de las presentes bases y por esta convocatoria.

7.6. En caso de que se presenten más solicitudes para recibir ayudas económicas que presupuesto disponible, aquellas solicitudes que no han llegado a obtener una subvención, constituirán una bolsa de reserva, susceptible de recibir posteriormente ayuda económica (igualmente por estricto orden de presentación en el registro) en caso de que haya renunciaciones o revocaciones de ayudas económicas.

8. Incumplimiento

Procederá la revocación total o parcial de la subvención propuesta o otorgada, y, en su caso, el reintegro de los fondos recibidos, en caso de que el beneficiario incumpla las obligaciones establecidas en estas bases o en la normativa general de subvenciones.

9. Renuncia

Los beneficiarios pueden renunciar de forma expresa, total o parcialmente, a la subvención otorgada, comunicando, mediante escrito motivado, en un plazo máximo de quince días desde el momento en que

se produzca el hecho que motive la renuncia y, al efecto, el órgano que la concedió dictará la resolución correspondiente.

10. Pago de la subvención

El importe de la subvención se abonará en un 100% a la presentación de las facturas de los gastos y justificantes del pago.

11. Seguimiento, verificación y control

El Ayuntamiento de Molins de Rei establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan comprobar el grado de cumplimiento.

Esta convocatoria de subvenciones se libre, revocable y no da derecho a futuras convocatorias.

12. Plazo y forma de justificación

El plazo de presentación de la justificación será de dos meses, contante desde la notificación del otorgamiento de la subvención.

Los gastos se justificarán mediante facturas, donde debe quedar claramente identificado los conceptos subvencionados, y los correspondientes justificantes de pago. No se aceptan pagos al contado.

13. Aplicación presupuestaria y financiación

El presupuesto de que dispone el Negociado de Empresa en su presupuesto ordinario para el año 2020 es:

13.1. Ayudas a la puesta en marcha de una nueva actividad económica en el municipio. El importe máximo correspondiente al otorgamiento de esta subvención es inicialmente de 25.000 € para el año 2020, a cargo de la aplicación presupuestaria (5200.433101.47002) Subvenciones para autónomos de los presupuestos del Ayuntamiento de Molins de Rei.

13.2. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

14. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes, aportando toda la información que les sea requerida.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Cumplir cualquier otra obligación que se derive de estas bases y de las disposiciones generales vigentes.

15. Incompatibilidades

La subvención regulada en estas bases será compatible con cualquier otra para el mismo gasto subvencionable percibida por otra administración pública, siempre que la suma de las subvenciones no exceda del 100% del coste del objeto subvencionado.

Y será incompatible con la convocatoria de 2020 del Ayuntamiento de Molins de Rei de subvenciones de las cuotas mensuales del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y gastos de local, para la puesta en marcha de una actividad económica.

16. Publicidad

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad a través de la sede electrónica y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, y se insertará referencia de este anuncio el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

La Convocatoria y las subvenciones otorgadas se remitirán a la "Base de Datos Nacional de Subvenciones", de acuerdo con el artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

17. Disposición final

En todo lo no recogido en estas Bases Específicas la Convocatoria se regirá por la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Molins de Rei de 25 de enero de 2018, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, que la desarrolla.

**SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN DE AUTÓNOMOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS
TECNOLOGÍAS 4.0**

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre empresa			
NIF		Núm. Patronal de la Seguridad Social	
Dirección			
Población		CP	
Teléfono		Dirección electrónica	
Número de trabajadores contratados			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos			
Cargo		DNI / NIE	
Dirección			
Población		CP	
Teléfono		Móvil	
Dirección electrónica			

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la persona solicitante.
- Copia compulsada del NIF de la empresa.
- Informe acreditativo sobre la participación en el proyecto capacitación en tecnologías 4.0 del Ayuntamiento de Molins de Rei en el que conste el número de horas de asesoramiento personalizado realizadas y la propuesta de tecnologías 4.0 a aplicar en la empresa.
- Presupuestos o facturas de los gastos por los que se pedirá la subvención.
- Modelo de domiciliación de pagos, firmado por la persona solicitante y conformado por la entidad bancaria (Anexo 2).

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo de presentación de la justificación será de dos meses a contar desde la notificación del otorgamiento de la subvención.

Los gastos se justificarán mediante facturas y justificantes de pago.

DECLARO:

- Que la empresa que represento desarrolla una actividad económica en Molins de Rei y está en posesión de los permisos exigibles relativos a la actividad.
- Que la empresa que represento cumple con los principios de igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.
- Que la empresa que represento paga a todos los trabajadores contratados el salario correspondiente al convenio al que pertenece y al menos 14.000 € anuales por contrato de trabajo a tiempo completo, o la parte proporcional en el caso de contrato de trabajo a tiempo parcial.



- Que la empresa que represento no tiene ningún trabajador contratado.
- Que la empresa que represento no tiene ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Molins de Rei, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Que la entidad que represento tiene 10 o menos trabajadores.
- Que la empresa que represento no ha despedido trabajadores por despido calificado de improcedente o nulo por el órgano judicial o realizado un ERE en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención de la presente convocatoria.
- Que la empresa que represento no ha sido incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que la entidad que represento, no ha sido sancionada, en resolución firme, por infracción grave en materia laboral, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

AUTORITZACIÓ:

Autorizo al Ayuntamiento de Molins de Rei para obtener por medios electrónicos los datos relativos a encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de no autorizar la consulta:

No autorizo al Ayuntamiento de Molins de Rei para obtener la información por medios electrónicos y, por tanto, aporto la documentación acreditativa correspondiente. Certificados que acrediten que se encuentra al corriente del pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Estado y la Generalidad de Cataluña.

- En relación a otras ayudas:

- Que no he recibido / solicitado ninguna otra ayuda para los mismos gastos subvencionables
- Que he recibido / solicitado por los mismos gastos subvencionables los siguientes otras ayudas públicas:

Nombre programa del	Importe	% sobre el coste total del proyecto	Administración o entidad concedente	Fecha	Situación actual: Solicitado o Otorgado
TOTAL					

- Me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Molins de Rei la concesión de las subvenciones recibidas que obtenga en el futuro por los mismos gastos subvencionables.

Firma

Molins de Rei, de de 20.....

Le informamos que los datos facilitados serán incorporados a la base de datos del Área de Desarrollo Estratégico de la Villa (DEV) del Ayuntamiento de Molins de Rei a fin de realizar las gestiones, servicios o trámites ofrecidos y / o impulsados por esta área. Sus datos podrán ser facilitados a otras administraciones públicas para el estricto cumplimiento de las obligaciones legales o por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus solicitudes. El ente responsable del fichero es el Ayuntamiento de Molins de Rei y la dirección en la que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición es empresa@molinsderei.cat o personalmente en pl. del Mercado, 5-6, Molins de Rei.

He leído, comprendo y acepto la política de privacidad (www.espaiempresa.cat)



**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGO DE LA TESORERÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE MOLINS DE REI A ACREEDORES**

DATOS DEL ACREEDOR/A				
Nombre y apellidos y/o Razón social				
DNI / NIE / NIF				
Dirección				
Población			CP	
Teléfono		Móvil		
Correo electrónico				
ALTA DE DATOS BANCARIOS				
Titular/es de la cuenta bancaria (*)				
Denominación de la entidad bancaria o de ahorro				
Código IBAN	Código Entidad	Oficina núm.	DC.	Cuenta corriente o libreta núm.
Dirección				
Población			CP	Teléfono
Diligencia de conformidad de la entidad de crédito (firmado y sellado)				

* Uno de los titulares debe ser la persona peticionaria de la subvención.

Firma del/la acreedor/a

Sello

Molins de Rei, de de 20.....

Le informamos que los datos facilitados serán incorporados a la base de datos del Área de Desarrollo Estratégico de la Villa (DEV) del Ayuntamiento de Molins de Rei a fin de realizar las gestiones, servicios o trámites ofrecidos y / o impulsados por esta área.

Sus datos podrán ser facilitados a otras administraciones públicas para el estricto cumplimiento de las obligaciones legales o por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus solicitudes.

El ente responsable del fichero es el Ayuntamiento de Molins de Rei y la dirección en la que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, cancelación y oposición es empresa@molinsderei.cat o personalmente en pl. del Mercado, 5-6, Molins de Rei.

He leído, comprendo y acepto la política de privacidad (www.espaiempresa.cat)